

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

El termino de veinte dias acordando de la Ciudad las orde-
nanzas que hablan en razon de su cumplimiento de
Ino y otro a N. m. d. el Señor correg. deste Ayunta-
m. con licitud ante Diem lo qual visto y entenien-
do y tratado sobre ello acordaron de conformidad la
promta obediencia que deben alas ordenes del Rey
Dios le que y sus ministros y que a su consecuencia
estaba la Ciudad pronta a obedecer el mandato que
se le proponia en quanto fuere posible pues tenia pre-
sente lo dilatado de su Jurisdiccion y campo llano de
Verdadero del que era preciso abrir para que
Cada uno de los Diputados de las treinta y nueve di-
putaciones que hauid en dho campo traxeren los
moros respectivos para su Inspeccion y audiencias
en lo que era quasi moralmente imposible obedecer
lo con semejante limitado termino concurrien-
do del mismo termino tiempo la Inspeccion y di-
ligencia Previa con los moros del Casco de la Ciudad
Respecto a lo qual y que el tiempo era en que ya se
havia empezado la siembra la que padeceria
gravissimos perjuicios pues no solo los moros se alte-
ran en semejantes ocasiones y se quitan el trabajo
si tambien los Padres y aun los Parientes en solitu-
tud de libertades y no menos que hauiendose acaba-
do a hazer la asamblea era mas que regular que